

Bogotá, 18-08-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350680541**

Fecha: 18-08-2023

Señores

**Alcaldía De Medellín**

Comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co

Medellin, Antioquia

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20235341152172 del 31-05-2023

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Edilberto Llanos Martínez, informa lo siguiente: “(...) *Con el fin de poder ejercer el derecho a un trabajo digno y poder realizar los tramites requeridos, solicitamos la Nulidad de los comparendos señalados, ademas el retiro de los comparendos enunciados de la pagina del SIMIT, ya que podemos asegurar bajo nuestro criterio que existia un manual de funciones donde se podia afirmar e inclusive asegurar la usurpacion de funciones asi sea que los agentes de transito nunca hubiesen aplicado sanciones, pero el solo hecho de tener asociada una funcion no acorde a las funciones de ley es totalmente abreviado a una funcion ILEGAL (...)*”. (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20235341152172 en veinte (20) folios  
Copia: Edilberto Llanos Martínez - Correo electrónico - tecnicovial1@gmail.com  
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez  
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez  
D:\Trabajo\Desktop\Traslado del Radicado 20235341152172 Alcaldía de Medellín.docx

---

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.